



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA  
OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO TÉCNICO AERONÁUTICO VI NIVEL 25  
GRADO 27 UBICADO EN LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA – GRUPO  
SOPORTE (ELECTRICIDAD)**

Fecha de Publicación: 30 OCT 2019

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de **TÉCNICO AERONÁUTICO VI NIVEL 25 GRADO 27 UBICADO EN LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA – GRUPO SOPORTE (ELECTRICIDAD)**, descrito a continuación:

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	1(uno)
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Técnico Aeronáutico VI
<b>GRADO</b>	27
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección Regional Cundinamarca - Grupo de Soporte (Electricidad)
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Responder por la confiabilidad, integridad y funcionamiento de los sistemas y equipos de la infraestructura y la asignación del personal responsable del manejo de los Servicios de Navegación Aérea CNS/ATM, en el área de Soporte, en concordancia con las Normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Nivel III, Item (1,2,3).



<b>REQUISITOS</b>	<p><b>Estudio:</b> Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en la modalidad de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines.</p>	<p><b>Experiencia:</b> Sesenta y seis (66) meses de experiencia relacionada con las funciones.</p>
<p><b>Otros:</b> 1. Curso de mantenimiento aeronáutico nivel II o Curso de estaciones aeronáuticas o Curso de patios y subestaciones o Curso de Aire Acondicionado, dictado por el SENA o expedido por un fabricante de sistemas o equipos al servicio de la infraestructura aeronáutica o por un Centro de Instrucción Aeronáutico reconocido por la Guía de instrucción de la OACI o por un Centro de Instrucción aeronáutico reconocido por la U. A. E. de Aeronáutica Civil.</p> <p>2. Curso de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos expedido por un fabricante de sistemas o equipos al servicio de la infraestructura aeronáutica o por un Centro de Instrucción Aeronáutico reconocido por la Guía de instrucción de la OACI o por un Centro de instrucción aeronáutico reconocido por la U. A. E. de Aeronáutica.</p> <p>3. Curso de Calibración en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos - expedido por un fabricante de sistemas o equipos al servicio de la infraestructura aeronáutica o por un Centro de Instrucción Aeronáutico reconocido por la Guía de instrucción de la OACI o por un Centro de instrucción aeronáutico reconocido por la U. A. E. de Aeronáutica.</p> <p>4. Curso de dispositivos lógicos programables o electrónica industrial o electrónica Circuitos lógicos - expedido por un fabricante de sistemas o equipos al servicio de la infraestructura aeronáutica o por un Centro de Instrucción Aeronáutico reconocido por la Guía de instrucción de la OACI o por un Centro de Instrucción Aeronáutico reconocido por la U. A. E. de Aeronáutica Civil.</p>		
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	<p>Res. 0605 del 17/03/2015 Pág. 30 - Manual de Funciones y Competencias Laborales Servicio (Air Traffic Safety Electronic Personnel) ATSEP</p>	

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que **NO existe Servidor Público titular con derechos de carrera administrativa que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas para el otorgamiento a cargo del empleo en mención.**

**Nota 1:** De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.



**Nota 2:** El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

**Nota 3:** Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado del empleo.

**Nota 4:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente la vacante objeto del estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

**ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA**  
Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera  
Camilo Morales / Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Res. 0605 del 17/03/2015 Pág. 30 - Manual de Funciones y Competencias Laborales Servicio (Air Traffic Safety Electronic Personnel) ATSEP



	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>		
Denominación del empleo	Tecnico Aeronautico VI	
Nivel	25	
Grado	27	
No. De cargos	33	
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejercza la Supervisión Directa	
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Responder por la confiabilidad, integridad y funcionamiento de los sistemas y equipos de la infraestructura y la asignación del personal responsable del manejo de los Servicios de Navegación Aérea CNS/ATM, en el área de Soporte, en concordancia con las Normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Nivel III, Ítem (1,2,3).		
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el correcto funcionamiento de los sistemas electricos y electromecánicos, para mantener los altos índices de confiabilidad en la prestación de los servicios. (ítem 1,2,3).</li> <li>2. Dirigir los programas de trabajo de de los grados técnicos inferiores del grupo Soporte, tendientes a garantizar el funcionamiento y mantenimiento de los sistemas y equipos de la infraestructura aeronáutica a nivel regional.</li> <li>3. Orientar el desarrollo de las actividades de mantenimiento de todos los niveles, mediante su participación en la ejecución de las labores propias del área, para garantizar la eficacia en la prestación de los servicios CNS correspondientes a los sistemas, subsistemas y equipos de Energía y Ayudas Visuales Aeronáuticas.</li> <li>4 Administrar la ejecución de los programas de mantenimiento acorde con las políticas desarrolladas y los estándares internacionales de la aviación civil, para garantizar la seguridad operacional de los servicios de Energía y Ayudas Visuales Aeronáuticas.</li> <li>5 Impartir instrucción práctica en el puesto de trabajo (IPPT), sobre los sistemas, subsistemas y equipos específicos implementados en el área de Energía y Ayudas Visuales Aeronáuticas, para actualizar los conocimientos, desarrollar habilidades y actitudes necesarias para el personal Soporte.</li> <li>6 Realizar actividades de instrucción, en la fase de fundamentación en el CEA para el personal de soporte, acorde con el Programa Nacional de Instrucción , para impartir los conocimientos, desarrollar habilidades y actitudes requeridas para el personal del grupo soporte en el Servicio de Energía y Ayudas Visuales Aeronáuticas.</li> </ol>		

- 7 Certificar los sistemas, subsistemas y equipos después de las intervenciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo, acorde con los estándares operacionales de los servicios de tránsito aéreo, para garantizar su correcta operación .
- 8 Planear las actividades de mantenimiento preventivo, mejorativo, correctivo y preventivo a NIVEL III, en los sistemas y equipos de Energía y Ayudas Visuales aeronáuticas, para garantizar su correcta operación al servicio de la navegación aérea.
- 9 Ejecutar los procesos que contribuyan a mejorar la calidad, eficacia y efectividad de los servicios de Energía y Ayudas Visuales aeronáuticas, para optimizar la seguridad aérea.
- 10 Presentar criterios técnicos para la elaboración de los pliegos de condiciones para la adquisición, renovación de equipos y elementos de Energía y Ayudas Visuales necesarios para las operaciones aeronáuticas.
- 11 Evaluar las necesidades de recursos humanos, para desarrollar las funciones de instalación y mantenimiento de la infraestructura de la navegación aérea a cargo.
- 12 Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo y del área.

#### **IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)**

1. Las políticas de mantenimiento de los sistemas eléctricos y electromecánicos garantizan los índices de funcionamiento y confiabilidad en los servicios Aeronáuticos.
- 2 La dirección de los programas de trabajo del grupo Soporte grados técnicos inferiores, asegura la disponibilidad y confiabilidad de los sistemas y equipos de Energía y Ayudas Visuales Aeronáuticas al servicio del tránsito aéreo.
- 3 Las actividades de mantenimiento de todos los niveles, se realizan con su accesoria y participación para garantizar la eficacia en la prestación de los servicios CNS, correspondientes a los sistemas, subsistemas y equipos de Energía y Ayudas Visuales Aeronáuticas.
- 4 Los programas de mantenimiento cumplen con las políticas desarrolladas y los estándares internacionales de la aviación civil, garantizando la seguridad operacional de los servicios de Energía y Ayudas Visuales Aeronáuticas.
- 5 La instrucción práctica impartida en el puesto de trabajo (IPPT), sobre los sistemas, subsistemas y equipos específicos implementados en el área de Energía y Ayudas Visuales Aeronáuticas, contribuye al desarrollo de las competencias del personal de soporte.
- 6 Las actividades de instrucción, en la fase de fundamentación en el CEA para el personal de Soporte, se encuentre acorde con el Programa Nacional de Instrucción y contribuye al desarrollo de las competencias exigidas.

- 7 Los sistemas, subsistemas y equipos después de las intervenciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo, son certificados de acuerdo con los estándares operacionales de los servicios de tránsito aéreo, para garantizar su óptima operación.
- 8 Las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo a NIVEL III y de mantenimiento mejorativo y predictivo en los sistemas y equipos de Energía y Ayudas Visuales Aeronáuticas, garantizan su correcta operación al servicio de la navegación aérea.
- 9 Los procesos adelantados para mejorar la eficacia, eficiencia y la efectividad del área, se inscriben dentro del programa de calidad y mejoramiento continuo.
- 10 Los criterios técnicos recomendados, permiten orientar la elaboración de los pliegos de condiciones para la adquisición, renovación de equipos y elementos de Energía y Ayudas Visuales Aeronáuticas necesarios para las operaciones aeronáuticas.
- 11 Las necesidades de formación y asignación de los recursos humanos corresponden a las necesidades de prestación del servicio.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- a-. Electricidad en sistemas eléctricos interiores y mantenimiento o mecánica en motores diesel
- b-. Conceptos de familiarización con los servicios de Navegación Aérea, de acuerdo al documento OACI, ATSEP 7192 - AN/857 CAP 3, en sus objetivos y contenido, Anexo 14 de la OACI , en cuanto a Ayudas Visuales, Sistemas de Energía y Electromecánicos Aeronáuticos.
- c. Anexo 14 de la OACI, en cuanto a Ayudas visuales, sistemas de energía y electromecánicos Aeronáuticos y Dic. 9157-HAN/901- Parte 4 OACI, Doc. 9157-HAN/901- Parte 5 OACI, AC- 150/534026A – FAA
- d-. Manejo de Mantenimiento Eléctrico o Mecánico
- e-. Conocimiento de mantenimiento de sistemas de energía aeronáutica
- f. Sistemas de controles y transferencias.
- g-. manejo básico de PLC
- h-. Calibración de sistemas de ayudas visuales aeronáuticas
- i-. Instalación y montajes de sistemas de energía y ayudas visuales
- j. Planificación y manejo de proyectos

**VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Estudio	Experiencia
Terminación y aprobación del pènsun académico de educación superior en la modalidad de formación profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines.	Sesenta y seis (66) meses de experiencia relacionada con las funciones

<b>OTROS</b>	
<b>1</b>	Curso de mantenimiento aeronáutico nivel II o Curso de estaciones aeronáuticas o Curso de patios y subestaciones o Curso de Aire Acondicionado, dictado por el SENA o expedido por un fabricante de sistemas o equipos al servicio de la infraestructura aeronáutica o por un Centro de Instrucción Aeronáutico reconocido por la Guía de instrucción de la OACI o por un Centro de Instrucción aeronáutico reconocido por la U. A. E. de Aeronáutica Civil.
<b>2</b>	Curso de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos expedido por un fabricante de sistemas o equipos al servicio de la infraestructura aeronáutica o por un Centro de Instrucción Aeronáutico reconocido por la guía de instrucción de la OACI o por un Centro de instrucción aeronáutico reconocido por la U. A. E. de Aeronáutica Civil.
<b>3</b>	Curso de Calibración en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos - expedido por un fabricante de sistemas o equipos al servicio de la infraestructura aeronáutica o por un Centro de Instrucción Aeronáutico reconocido por la Guía de instrucción de la OACI o por un Centro de instrucción aeronáutico reconocido por la U. A. E. de Aeronáutica
<b>4</b>	Curso de dispositivos lógicos programables o electrónica industrial o electrónica Circuitos lógicos - expedido por un fabricante de sistemas o equipos al servicio de la infraestructura aeronáutica o por un Centro de Instrucción Aeronáutico reconocido por la Guía de instrucción de la OACI o por un Centro de Instrucción Aeronáutico reconocido por la U. A. E. de Aeronáutica Civil.
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>	
<b>Identificación de la competencia</b>	
<b>1.</b>	Aptitud General
<b>2.</b>	Capacidad de información y Comunicación
<b>3.</b>	Toma de decisiones
<b>4.</b>	Orientación hacia la calidad
<b>5.</b>	Aptitud Pedagógica